UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA DE MADRID
RECTORADO· EDIFICIO A
Ramiro de Maeztu, 7
28040 Madrid

RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, DE 1 DE JUNIO DE 2021, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO DE TRASLADO PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO VACANTES EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 74/2010, de 21 de octubre del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueban los Estatutos de esta Universidad (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 15 de noviembre)**,** y con el fin de atender a las necesidades del Personal de Administración y Servicios.

Este Rectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas por el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001 , de 21 de diciembre, de Universidades y de conformidad con lo establecido en los Títulos VI y VII del II Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, publicado por Resolución de 25 de noviembre de 2005 (BOCM de 10 de enero de 2006), ha resuelto convocar concurso de traslado para la provisión de puestos de trabajo del personal laboral de administración y servicios de la Universidad Politécnica de Madrid, que se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1.-Normas Generales

1.1- Conforme a lo dispuesto en el art. 24 del II Convenio Colectivo del Personal Laboral de Administración y Servicios de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid (BOCM de 10 de enero de 2006), se convoca concurso de traslado para cubrir las plazas vacantes en la relación de puestos de trabajo de Personal Laboral de esta Universidad, con las características que se relacionan en el **Anexo II**.

1.2-Al presente procedimiento le será de aplicación el II Convenio Colectivo del Personal Laboral de Universidades Públicas de Madrid (*B.O.C.M. de 10 de enero de 2006*); el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (BOE 31 de octubre), por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público; los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid; lo dispuesto en la presente Convocatoria y demás normativa de aplicación.

Url De Verificación	https://portafirmas.upm.es/verifirma/code/7550-5057-374EG6C6FP4265	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Guillermo Cisneros Perez - Rector - Rectorado	Firmado	03/06/2021 12:31:21

UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA DE MADRID
RECTORADO· EDIFICIO A
Ramiro de Maeztu, 7
28040 Madrid

2.- Requisitos de los Aspirantes

2.1- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del II Convenio Colectivo del Personal Laboral de Administración y Servicios de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid (BOCM de 10 de enero de 2006), podrá concurrir a este proceso todo el personal laboral fijo de cualquier Universidad dentro del ámbito de aplicación de dicho Convenio, en activo o en excedencia, siempre y cuando se hubiera solicitado el reingreso con antelación a la fecha de presentación de instancias de la presente convocatoria y que pertenezca a la misma área de actividad y especialidad y del mismo o superior nivel salarial dentro del mismo grupo profesional del puesto al que se pretenda acceder.

Para participar, será requisito indispensable llevar al menos un año de servicios prestados en el puesto de trabajo desde el que se opta. Dicho requisito no se exigirá a los trabajadores a tiempo parcial ni a los excedentes voluntarios con derecho a reingreso.

2.2- Asimismo, están obligados a concursar, en los términos previstos en el Convenio Colectivo vigente de Personal Laboral de Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, aquellos trabajadores en situación de adscripción provisional por reingreso de excedencia voluntaria.

2.3- Todos los requisitos establecidos en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el plazo de resolución del concurso.

2.4- En relación con la plaza L900144 Titulado Superior de Prevención de Riesgos Laborales A1, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, se debe acreditar estar en posesión de la formación para el desempeño de las funciones preventivas de nivel superior correspondientes a las especialidades y disciplinas preventivas de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicosociología Aplicada.

3.- Solicitudes

3.1- La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas se encuentra disponible en la página web https://www.upm.es/procselpas/, cuya cumplimentación le reconoce provisionalmente como candidato al proceso selectivo, debiendo, además, imprimirse y ser presentada en el Registro General de la Universidad Politécnica de Madrid o en cualquiera de los Centros, o a través de las demás formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento

Url De Verificación	https://portafirmas.upm.es/verifirma/code/7550-5057-374EG6C6FP4265	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Guillermo Cisneros Perez - Rector - Rectorado	Firmado	03/06/2021 12:31:21

UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA DE MADRID
RECTORADO· EDIFICIO A
Ramiro de Maeztu, 7
28040 Madrid

Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para confirmar de forma efectiva su participación.

3.2- La presentación de solicitudes deberá realizarse en el plazo de **veinte días naturales**, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

En la página web de la Universidad (www.upm.es) se publicarán todas las resoluciones a las que dé lugar el desarrollo de este proceso.

3.3- Cada concursante presentará una instancia indicando el orden de prelación de las plazas solicitadas.

3.4- A la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Fotocopia del documento nacional de identidad en vigor, pasaporte o equivalente, excepto para el personal propio de la Universidad Politécnica de Madrid.

- Certificado acreditativo del cumplimiento del requisito de participación previsto en la base 2. 1 **y** certificación de los servicios prestados, según modelo que se recoge en el **Anexo III ,** que en el supuesto del personal laboral de la Universidad Politécnica de Madrid, será expedido de oficio una vez terminado el plazo de presentación de solicitudes, remitiéndose copia a los interesados.

- La documentación acreditativa de los méritos relativos a la experiencia profesional y a la formación y perfeccionamiento profesional, según consta en **el Anexo I.**

Todas aquellas solicitudes que no sean presentadas en el lugar señalado en esta base, se considerarán entregadas en la fecha en que tengan entrada en el Registro General de la Universidad Politécnica de Madrid.

3.5- Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.6- Son causas de exclusión del aspirante:

a.- El incumplimiento de los requisitos de participación establecidos en la presente convocatoria.
b.- La no presentación de la solicitud en tiempo y forma.

Url De Verificación	https://portafirmas.upm.es/verifirma/code/7550-5057-374EG6C6FP4265	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Guillermo Cisneros Perez - Rector - Rectorado	Firmado	03/06/2021 12:31:21

UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA DE MADRID
RECTORADO· EDIFICIO A
Ramiro de Maeztu, 7
28040 Madrid

3.7- Todos los méritos estarán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.8 - Concluido el plazo de presentación de solicitudes de participación, no se admitirá ninguna solicitud, ni modificación alguna a los puestos solicitados. Tampoco se admitirá documentación justificativa de los méritos alegados.

3.9 - No obstante lo anterior, el Tribunal de Selección, en el proceso de valoración de los méritos, podrán recabar las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que estimen necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

4. Admisión de aspirantes

4.1 En el plazo de treinta días, a partir de la fecha de terminación del plazo previsto para la presentación de instancias, el Rector de la Universidad Politécnica publicará en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad (Avenida Ramiro de Maeztu, nº 7, Madrid) y en la página Web de la Universidad (http://www.upm.es), la Resolución por la que se aprueben las listas provisionales de admitidos y excluidos a los puestos convocados. En dicha Resolución figurarán los aspirantes admitidos y, en su caso, los excluidos con indicación expresa, en este último caso, de la causa de inadmisión.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán fehacientemente no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

Los aspirantes excluidos, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la citada Resolución, a fin de subsanar el defecto que hubiera motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

4.2 Finalizado el plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, se publicarán en los mismos lugares indicados para las listas provisionales, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

4.3 Los aspirantes podrán renunciar a su participación en el concurso en cualquier momento anterior a la publicación de la adjudicación provisional de los puestos, a que hace referencia el apartado primero de la base sexta, entendiendo que la misma afecta a todas las peticiones consignadas en su solicitud de participación.

Url De Verificación	https://portafirmas.upm.es/verifirma/code/7550-5057-374EG6C6FP4265	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Guillermo Cisneros Perez - Rector - Rectorado	Firmado	03/06/2021 12:31:21

UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA DE MADRID
RECTORADO· EDIFICIO A
Ramiro de Maeztu, 7
28040 Madrid

5.- Tribunal de Selección

5.1 Se constituirá un único Tribunal de Selección, que será nombrado según lo establecido en el art. 40 del II Convenio Colectivo de las Universidades Públicas de Madrid. La pertenencia al mismo será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

5.2 El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y en las demás disposiciones concordantes.

5.3 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en la presente base.

En la sesión de constitución del Tribunal, el Presidente deberá solicitar a los miembros de la misma declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias de abstención o recusación.

5.4 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la sede del Tribunal será: Rectorado de la Universidad Politécnica, (Avenida Ramiro de Maeztu, 7, Madrid 28040).

5.5 El Rector, a propuesta del Tribunal, podrá designar asesores especialistas. Dichos asesores se limitarán a informar respecto de los méritos relativos a su especialidad y deberán cumplimentar la declaración prevista para los miembros de los Tribunales en la base 5.3.

5.6 Las actuaciones del Tribunal se efectuarán de forma colegiada por los miembros de éste.

6.- Resolución del Concurso

6.1 Una vez valorados los méritos a los aspirantes, el Tribunal hará pública la adjudicación provisional de los puestos que figuran en el **Anexo II** con la puntuación otorgada a los participantes en cada uno de los puestos a los que opten, indicando la valoración en cada mérito y el total, disponiendo los interesados de un plazo de diez días para presentar alegaciones, que serán rechazadas o admitidas por medio de la resolución definitiva de adjudicación de los mismos.

El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos vendrá determinado por la puntuación total máxima obtenida de acuerdo a la valoración que se establece en el **Anexo I**.

Url De Verificación	https://portafirmas.upm.es/verifirma/code/7550-5057-374EG6C6FP4265	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Guillermo Cisneros Perez - Rector - Rectorado	Firmado	03/06/2021 12:31:21

UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA DE MADRID
RECTORADO· EDIFICIO A
Ramiro de Maeztu, 7
28040 Madrid

6.2 A la vista de la propuesta de adjudicación de los puestos realizada por el Tribunal, se dictará Resolución de este Rectorado por la que se adjudiquen con carácter definitivo los puestos que figuran en el **Anexo II.** Los destinos adjudicados, tanto provisional como definitivamente, serán irrenunciables.

7.- Norma final

Las presentes bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 1 de junio de 2021
EL RECTOR

Guillermo Cisneros Pérez

Sr. Gerente de la Universidad Politécnica de Madrid. -

Url De Verificación	https://portafirmas.upm.es/verifirma/code/7550-5057-374EG6C6FP4265	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Guillermo Cisneros Perez - Rector - Rectorado	Firmado	03/06/2021 12:31:21